

Iniciativa presentada por el diputado Ernesto Millán Soberanes integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de adicionar un tercer párrafo al artículo 62 del Código Civil para el Estado de Guanajuato. (ELD 316/LXVI-I)

Metodología

- 1.** Remisión de la iniciativa para solicitar opinión a:
 - Secretaría de Gobierno;
 - Consejería Jurídica del Ejecutivo;
 - Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

Señalando como plazo para la remisión de las opiniones 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la solicitud.
- 2.** Consulta y participación ciudadana, a través de la página web institucional para lo cual se creará un vínculo, por el término de 15 días hábiles.
- 3.** Elaboración, por parte de la secretaría técnica, de un comparativo entre la legislación vigente y la iniciativa, y concentrado de observaciones, lo que será presentado a las personas diputadas integrantes de la Comisión como insumo para el análisis de la iniciativa en mesa de trabajo con la participación de las instituciones consultadas.
- 4.** Convocar a mesa de trabajo para el análisis de las iniciativas con la participación de las instituciones consultadas; lo anterior previa anuencia de la Junta de Gobierno y Coordinación Política. Y posteriormente, convocar a mesas de trabajo internas con personas diputadas, personas asesoras y secretaría técnica.
- 5.** Análisis y, en su caso, acuerdos de dictamen.
- 6.** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen.